

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.010 · 1959

LEY 6010

Boletín Oficial, 27 de febrero de 1959 · 19 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6010

LEY 6010

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 6187, 6613 y Dec-Ley 7415/63.

Aprobando el "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires", elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad y elevado por el Poder Ejecutivo, a desarrollarse durante el periodo 1959-1963.

ARTÍCULO 2°. Autorízase la ejecución, por la Dirección de Vialidad del "Plan Vial de la Provincia de Buenos Aires" a que se refiere el artículo anterior, según el detalle de las planillas anexas que integran el texto de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Fíjanse los créditos correspondientes al año 1959 para cada unidad de obra y apruébase el programa de inversiones anuales de acuerdo con las planillas que se mencionan en el artículo anterior, con los siguientes totales:

Año 1959..... $ 832.481.000

Año 1960..... $ 984.475.000

Año 1961..... $1.238.326.000

Año 1962..... $1.517.972.000

Año 1963..... $1.422.366.000

y un total general de..... $5.995.620.000

ARTÍCULO 4°. Los gastos e inversiones que esta Ley autoriza serán financiados con:

1º Recursos ordinarios:

a) El fondo propio de Vialidad integrado por los recurso a enumerados en los incisos a, b, c, d, e, f, h, i, j, k, l, n, ñ, o, del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 7823/56;

b) El fondo de Coparticipación Federal.

2º Recursos extraordinarios:

a) La contribución nacional al Plan de Caminos de Fomento Agrícola;

b) El reintegro, por la Nación, de los gastos e inversiones realizados por la Provincia, según convenio, para la cons trucción de rutas nacionales.

3º Recursos especiales:

a) La contribución de Rentas Generales para este Plan. A tal efecto, anualmente, el Presupuesto General incluirá el aporte correspondiente, que será depositado en la cuenta de la Dirección de Vialidad, a requerimiento de ésta, sin cargo de devolución;

b) Los aportes que se fijen por Leyes Especiales con destino a este Plan;

c) El uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo.

Las diferencias anuales que resulten entre dicho cálculo de re cursos y la suma de las inversiones previstas en el Plan Vial y en las Leyes anuales de Presupuesto de Gastos de la repartición, serán financiados mediante los arbitrios previstos en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. (Texto según Dec-Ley 7415/63) La Dirección de Vialidad estará facultada para efectuar transferencias entre los créditos anuales de cada obra.

Si la transferencia excediera en un treinta por ciento (30 %) deberá comunicarla al Poder Ejecutivo y sólo podrá hacerse efectiva si éste no la revocare dentro de los diez días de recibida la comunicación, la que se hará con transcripción del texto presente.

ARTÍCULO 6°. Los saldos resultantes de los créditos establecidos en el artículo 3º, podrán ser transferidos al ejercicio siguiente, para ser utilizados por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 14.

ARTÍCULO 7°. (Texto según Ley 6187) La Dirección de Vialidad podrá anticipar a los contratis tas, en la forma que la misma reglamente y se establezca en los respectivos pliegos de condiciones, fondos a cuenta de la realización de obras, trabajos o suministros, hasta un 30 % del monto de la contratación. Podrá también en idénticas condiciones y dentro de la proporción establecida, transferirles, equipos viales nuevos, previa valuación que se efectuará de los mismos. En ambos casos se deberán constituir por los contratistas las garantías suficientes a juicio de la Dirección de Vialidad. El precio de la transferencia de equipos no será nunca inferior al de su adquisición por la Provincia incrementando los gastos indirectos y generales que correspondan. El contratista amortizará los equipos en el término del plazo contractual, de la manera que disponga la reglamentación.

El sistema de transferencia de equipo será optativo para el proponente, y en tal caso, la oferta que se efectúe se considerará como variante de la oferta principal.

ARTÍCULO 8°. La Dirección de Vialidad podrá realizar adquisiciones y/o contratos de obras con entrega y/o pago diferido, quedando facultada para reconocer mayores costos en las condiciones que la misma esta blezca previamente en los pliegos.

ARTÍCULO 9°. (Texto según Ley 6613) Autorízase a la Dirección de Vialidad a contratar estudios, proyectos, obras, trabajos y suministros, parcial o totalmente por licitación pública, privada, concurso de precios, contratación directa o concursos especiales, con sujeción a los siguientes montos:

$ m/n

a) Contratación directa o concurso especial, hasta..... $ 200. 000

b) Concurso de precios, hasta..... $ 1.000.000

c) Licitación privada, hasta..... $ 5.000.000

d) Licitación pública., más de..... $ 5.000.000

ARTÍCULO 10. Autorízase a la Dirección de Vialidad a seguir me diante convenio con las Municipalidades y con imputación al crédito, destinado a la Coparticipación Vial Municipal, equipos para trabajos de construcción o mantenimiento de caminos, para ser entregados a las mismas. El pago se hará en las condiciones de crédito que la Di rección de Vialidad haya obtenido en la adquisición, aplicando a este fin, cada Municipio, los fondos que le correspondan en la Co participación Vial Municipal y, si lo estimase conveniente, los re cursos propios de su Presupuesto; todo ello según se establezca en el convenio mencionado en este artículo. Tratándose de equipos usados o de rezago de la Dirección de Vialidad, el precio será establecido por ésta mediante una valuación especial.

ARTÍCULO 11. La Dirección de Vialidad podrá constituirse ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires o el Banco Industrial de la República Argentina, en las condiciones que ella determina, en garante o avalista de préstamos a Municipalidades con destino a la adquisi ción de equipos para trabajos de construcción o mantenimiento de caminos. El monto de la suma garantizada o avalada a cada Municipalidad podrá ser hasta el total de las cuotas anuales que puedan corresponderle por la Coparticipación Vial Municipal durante el tér mino de la operación.

ARTÍCULO 12. La Dirección de Vialidad podrá realizar, mediante con venio con las Municipalidades y con el aporte de los fondos a éstas asignados en concepto de Coparticipación Vial Municipal, con inde pendencia del porcentaje establecido en el artículo 29 del Decreto-Ley número 7823, de fecha 18 de Mayo de 1956, trabajos de cons trucción o mantenimiento de caminos de la Red Provincial o de la Red Municipal de Coparticipación.

ARTÍCULO 13. La Dirección de Vialidad podrá disponer la inclusión de realizaciones no previstas en el presente plan por un monto no ma yor del diez por ciento (10 %) del importe total actualizado del mismo, debiendo estar asegurada la financiación de las mismas. La inclusión deberá ser dispuesta con declaración expresa de su necesi dad, por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo y posterior comuni cación a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 14. La Dirección de Vialidad Podrá utilizar la incrementa ción de los recursos previstos derivados de la aplicación de la pre sente Ley y de las Leyes especiales que se refiere el artículo 4º, en el pago de los mayores costos, variaciones de presupuesto de unidades de obra y/o aceleramiento del ritmo de inversión en las unidades de obra y en la ejecución de las realizaciones no previstas a que se refiere el artículo anterior. A este efecto deberá modificar el Cálculo de Recursos, el Plan anual de inversiones y Plan total, con autorización del Poder Ejecutivo. El mismo procedimiento será aplicado a los efectos de transferir los saldos de los créditos no utilizados en ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 15. A los efectos de adecuar las realizaciones viales de este Plan, a iniciativas de inversión por cuenta del Gobierno Nacional, del Gobierno de la Provincia o los de las

Provincias limítrofes, se faculta al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, a introducir las modificaciones que sean conducentes a tal efecto, ob servando el procedimiento determinado en el artículo 13.

ARTÍCULO 16. Las atribuciones conferidas a la Dirección de Vialidad por esta Ley, integran las que le confiere el Decreto-Ley Nº 7823, del 18 de Mayo de 1956.

ARTÍCULO 17. A los efectos de adecuar las inversiones previstas para el año 1959 a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, fíjase para el período 1º de Enero de 1959 al 30 de Setiembre de 1959, una in versión total de seiscientos nueve millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 609.867.750 m/n).

ARTÍCULO 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PLANILLAS ANEXAS

Plan Vial 1959 - 1963

Año 1959

$ m/n

1 Acceso a Abbott

1.134.000

2 21 alcantarillas Magdalena - Chascomús

100.000

3 Barker - ruta provincial número 74

16.074.000

4 Coronel Brandsen - Ranchos

10.000.000

5 Burzaco - Claypole - Villa Calzada

1.705.000

6 Calvo - Monte Hermoso

2.786.000

7 Centenario - Tramo III

1.732.000

8 Dolores - ruta provincial número 11

13.222.000

9 Juárez - Tandil (tramo I)

9.283.000

10 Juárez - Tandil (tramo II)

12.908.000
11 Junín - Nueve de Julio - General Viamonte
1.530.000
12 La Plata - Magdalena (tramo II)
1.000.000
13 La Plata - Magdalena (tramo I)
7.800.000
14 Laprida - General Lamadrid
16.000.000
15 Mar del Plata - Necochea (tramo I)
14.334.000
16 Mar del Plata. - Necochea (tramo II)
10.000.000
17 Mar del Plata - Escuela Antiaérea
7.020.000
18 General Madariaga - Pinamar
14.000.000
19 Nueve de Julio - Bolívar (tramo I)
5.070.000
20 Nueve de Julio - Bolívar (tramo II)
11.000.000
21 Nueve de Julio - Bolívar (tramo III)
7.317.000
22 Pipinas – La Costa
9.666.000
23 Pilar - Escobar
7.531.000
24 Pehuajó - Daireaux
712.000
25 6 puentes camino Centenario
2.105.000
26 Puente sobre el río Salado, camino de la Costa
1.894.000
27 Puente sobre el río Samborombón, camino de la Costa
518.000

28 Rauch - Cachari

916.000

29 Mar del Plata - Necochea (franja central)

5.953.000

30 Tres Arroyos - Coronel Suárez - Coronel Pringles

843.000

31 7 puentes sobre arroyo Sauce Grande, paso San José

6.000.000

32 Olavarría - Bolívar (estancia “La Rosa”, kilómetro 24,500)

5.200.000

33 Puente sobre arroyo Quilacintá , camino Matienzo, J. N. Fernández

617.000

34 Boulogne - Bancalari

2.200.000

35 Saladillo - Veinticinco de Mayo

9.300.000

36 Bahía Blanca - Coronel Pringles (tramo I)

1.000.000

37 Tornquist - Olavarría (tramo II), 1ª Sección

5.200.000

38 Energía - San Cayetano

7.500.000

39 Puente sobre el arroyo en el camino Balcarce - Lobería

565.000

40 Camino de puente Romero - Gorchs - Roque Pérez

702.000

41 Acceso a Loma Verde

5.000.000

42 Las Armas - General Madariaga

4.000.000

43 Tandil - Ayacucho (tramo I)

5.000.000

44 Puente Corralito - camino Magdalena - Conesa

2.300.000

45 La Plata - Arana y calle 7

2.300.000

46 Puente sobre arroyo Fontezuela, camino Viña - arroyo Dulce

917.000

47 Puente sobre el río Salado, camino Urdampilleta - Recalde

2.000.000

48 Tandil - Ayacucho (tramo II)

4.000.000

49 Puente sobre el arroyo Las Flores, camino Roque Pérez - Las Flores

4.000.000

50 Alcantarilla en el camino Carhué - Puán

150.000

51 Puente sobre el arroyo San Mayol - ruta nacional número 3

260.000

52 Luján - Campana

5.000.000

53 Acceso a Rawson, ruta provincial Nº 51

3.000.000

54 Tres Arroyos - Coronel Suárez

1.720.000

55 Moreno - Pilar

1.120.000

56 Hinojo - estancia “La Rosa”

8.000.000

57 Blanca Grande - Bolívar

8.000.000

58 Acceso a Gorchs, de ruta nacional Nº 3

2.000.000

59 Acceso a estación Derqui - Toro - ruta nacional 8

4.000.000

60 Puente sobre el río Samborombón, camino Brandsen - Ranchos

1.520.000

61 Tornquist - Olavarría (tramo IV)

6.000.000

62 Puente sobre el arroyo en camino Palemón Huergo Mon

350.000

63 Vieytes - Verónica - Pipinas
1.500.000
64 La Plata - San Vicente
1.400.000
65 Pergamino - Bigand hasta límite Santa Fe
1.000.000
66 Puente sobre arroyo Areco (Paso del Turco), camino Alsina - Atucha
420.000
67 Puente sobre arroyo Las Hermanas, camino Ramallo - Obligado
500.000
68 Acceso a Lima
1.000.000
69 Acceso a Uribelarrea, desde ruta nacional Nº 205
3.000.000
70 Azul - Tapalqué y acceso a Tapalqué
5.000.000
71 Tornquist - Olavarría (tramo II, 2ª Sección)
5.000.000
72 Rojas - Salto - Carmen de Areco
2.000.000
73 Puente en el cam. González Chávez - de La Garma
420.000
74 Henderson - Caseros
1.600.000
75 Junín - General Arenales - Teodolina
1.620.000
76 General Alvear - Saladillo y accesos a Gral. Alvear
5.000.000
77 Alcantarilla en camino Fair - Pirán
400.000
78 Puente sobre el arroyo Cristiano Muerto, en camino Cristiano Muerto - Orense
120.000
79 Coronel Pringles - Coronel Suárez (tramo I)
5.000.000
80 González Chávez - de La Garma

500.000

81 Puente sobre el Quequén Salado, camino Oriente-Copetonas

600.000

82 Tapalqué - General Alvear

4.000.000

83 Ruta provincial Nº 10 (tramo: calle 66 a camino Costa Sud)

1.500.000

84 Llavallol - Burzaco

600.000

85 Mercedes - San Andrés de Giles

720.000

86 Pigüé - Guaminí

4.000.000

87 Puente sobre el arroyo Canal Nº 15

800.000

88 Puente Romero sobre el río Salado, camino Gorchs

300.000

89 General Arenales - Vedia

300.000

90 Vedia - Lincoln

300.000

91 Bahía Blanca - Coronel Pringles (tramo II)

400.000

92 Camino de cintura - Capital Federal (tramo I)

700.000

93 Acceso a Puán, desde ruta número 33

2.700.000

94 Puente sobre el arroyo Santa Maura

130.000

95 Tornquist - Olavarría (tramo I, 2ª Sección)

1.000.000

96 General Belgrano - Pila

200.000

97 Carmen de Areco - Salto

500.000

98 Acceso a Carhué, desde ruta número 33
500.000
99 Puente sobre cam. Rodríguez al de Luján - Navarro
100.000
100 Tandil - Rauch (apertura de traza)
20.000
101 Junín - General Viamonte
20.000
102 Balcarce - Piéres
20.000
103 Navarro - Lobos
20.000
104 Guaminí - ruta número 5
20.000
105 Caseros - Guaminí,
20.000
106 Tornquist - Olavarría (tramo I, 1ª Sección)
20.000
107 Accesos a frigoríficos de Berisso
20.000
108 Acceso a Mechongué
20.000
109 Consorcios, accesos y convenios. Artículo 12
8.197.000
110 Mayores costos
73.600.000
111 Retratamientos y reconstrucciones parciales de pavimentos; abovedados y terraplenamientos en caminos de tierra de la Red Clasificada y obras complementarias
130.000.000
112 Equipos, conservación, adquisición y explotación
141.000.000
113 Coparticipación Vial Municipal (Decreto – Ley 17861)
38.000.000
114 Plan de Caminos de Fomento Agrícola
25.400.000

115 Expropiaciones para obras del presente plan y de planes anteriores, aperturas parciales de trazas, pasos a nivel y obras complementarias

9.000.000

116 Gastos de estudio, dirección e inspección de obras

15.000.000

117 Adquisiciones varias

2.000.000

118 Relevamientos aerofotogramétricos

5.000.000

119 Edificios (Casa Central y zonas)

6.700.000

120 Instrumental topográfico y de laboratorio

500.000

121 Deuda de ejercicios anteriores

20.000.000

Total Plan Vial, año 1959

832.481.000

Años 1960-1963

122 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo I) y accesos.

123 Alcantarilla sobre camino Tordillo, camino Dolores - La Costa.

124 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo II) y accesos.

125 Puente sobre río Arrecifes - Ruta 191 - Todd – Tacuarí .

126 Guaminí - Trenque Lauquen (tramo III) y accesos, obras básicas y pavimento.

127 Puente y acceso a puente Vallimanca, camino San Enrique - General Alvear.

128 Puente y alcantarilla camino de la Costa - 50 Km. rio Salado.

129 Guaminí - Salliqueló (tramo I) O. B. y pavimento.

130 Carlos Tejedor - Pehuajó.

131 Puente sobre Canal Auxiliar Norte del Canal 1 - Dolores, camino de la Costa.

132 Puente sobre arroyo Salado, camino Los Chilenos - Olavarría - General Lamadrid.

133 Rauch - Las Flores (apertura de traza).

134 Guaminí - Salliqueló (tramo II).

135 Carlos Tejedor - General Villegas (apertura traza).

136 Puente sobre arroyo Azul - Olavarría - Ruta 3 (Sierras Bayas)

137 Caseros - Bolívar.

138 Coronel Pringles - Coronel Suárez (tramo II) O. B. y pavimento.

139 General Lamadrid - Caseros (apertura traza).
140 Puente sobre arroyo Olavarría - Tapalqué “Estación Crotto ”.
141 Monto global para accesos.
142 Coronel Suárez - Guaminí (apertura traza).
143 Coronel Vidal - Balcarce.
144 Salto - Pergamino (apertura traza).
145 Monto global para consorcios.
146 Mercedes - Navarro (apertura de traza)
147 Junín - General Arenales - Teodolina (tramo I) 0. B. y pavimento.
148 Puente sobre arroyo “Las Chilcas”, camino Fair –Piran.
149 Puente sobre el río “Sauce Grande” - Saldungaray - El Dionisio.
150 Junín - General Arenales - Teodolina (tramo II).
151 Puente sobre arroyo Chelforó - camino Ayacucho - Solanet .
152 Alcantarilla sobre arroyo “Sauce Grande”, acceso a estación Estomba.
153 Juárez - Laprida (tramo I).
154 Puente sobre arroyo camino Haedo - Morón - Avenida Gaona, red 1001, Morón.
155 Rauch - Las Flores (tramo I) O. B. y pavimento.
156 Rauch - Las Flores (tramo II) O. B. y pavimento.
157 Rauch - Las Flores (tramo III) O. B. y pavimento.
158 Bragado - Veinticinco de Mayo, O. B. y pavimento.
159 Juárez - Laprida (tramo II) O. B. y pavimento.
160 Trenque Lauquen - Rivadavia (tramo I) O. B. y pavimento.
161 Trenque Lauquen - Rivadavia (tramo II) O. B. y pavimento.
162 Tres Arroyos - Claromecó.
163 Moreno - Pilar (tramo Pilar) consorcio.
164 Rojas - Salto (tramo I).
165 Rojas - Salto (tramo II) O. B. y pavimento.
166 San Vicente - Cañuelas (apertura de traza).
167 Ruta 35 - Bahía Blanca - Meridiano V (tramo I).
168 Rauch - Dolores (apertura de traza).
169 Monto global para puentes y alcantarillas.
170 Bahía Blanca - Meridiano V (tramo II) O. B. y pavimento.
171 Tres Arroyos - Coronel Pringles (tramo I).
172 Miramar - Mar del Sur (apertura de traza).
173 San Andrés de Giles - Mercedes, obras básicas y pavimento.

174 Magdalena - Punta del Indio (apertura de traza).
175 Tres Arroyos - Coronel Pringles (tramo II) O. B. y pavimento.
176 Magdalena - Chascomús, obras básicas.
177 Cañuelas - Luján (apertura de traza).
178 General Madariaga - Mar de Ajó (por La Tablada).
179 Mercedes - Navarro, obras básicas y pavimento.
180 Monte - Lobos (apertura de traza).
181 Rivadavia - General Villegas (tramo I), obras básicas y pavimento.
182 Carlos Tejedor - Pehuajó (tramo I).
183 Baradero - San Andrés de Giles (apertura de traza).
184 Rivadavia - General Villegas (tramo II).
185 Carlos Tejedor Pehuajó (tramo II) ,
186 Navarro - Lobos, obras básicas y pavimento.
187 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo I).
188 Chlvilcoy - Roque Pérez (apertura de traza).
189 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo II).
190 Saladillo – Las Flores (apertura de traza), O. B. y pavimento.
191 Lar Flores Canal 11, obras básicas y pavimento.
192 Canal 11 - Dolores, obras básicas y pavimento.
193 Coronel Pringles - Bahía Blanca (tramo III).
194 Coronel Suárez - Pigüé (apertura de traza).
195 General Viamonte - Nueve de Julio (tramo I), O. B. y pavimento.
196 Junín - Bragado (apertura de traza).
197 General Viamonte - Nueve de julio (tramo II), O. B. y pavimento.
198 Pergamino - Salto (tramo I), obras básicas y pavimento.
199 González Chávez - De la Garma.
200 Pergamino - Salto (tramo II), obras básicas y pavimento.
201 Vieytes - Verónica - Pipinas , obras básicas y pavimento.
202 Camino Costa Sud (ensanche).
203 Morón - Castillo (ensanche).
204 Villa Elisa - Punta Lara.
205 Almacén Crotto - Canal 1, pavimento.
206 Coronel Suárez - Guaminí (tramo I), obras básicas y pavimento
207 Veinticinco de Mayo - Chivilcoy (ensanche).
208 Coronel Suárez - Guaminí (tramo II), obras básicas y pavimento

209 Chivilcoy - Carmen de Areco (ensanche).

210 Coronel Suárez - Caseros (apertura de traza).

211 Carmen de Areco - Bartolomé Mitre (ensanche).

212 Vedia - Lincoln.

213 Bartolomé Mitre - Ramallo (ensanche), tramo I.

214 Bartolomé Mitre - Ramallo (ensanche), tramo II.

215 Ayacucho - Las Armas (ensanche), tramo I.

216 Ayacucho - Las Armas (ensanche), tramo II.

217 Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles (tramo I).

218 Libertad - Pontevedra (ensanche).

219 Baradero - San Antonio de Areco - San Andrés de Giles (tramo II).

220 Lobos – Monte

Inversiones en las obras de prosecución y en las de los años 1960 a 1963

Año 1960 $ 984.475.000

Año 1961 $1.238.326.000

Año 1962 $1.517.972.000

Año 1963 $1.422.366.000

Total general del Plan Vial 1959 - 1963 : $5.995.620.000.

VEREDICTA LEYES

Ley 6010. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).